

Protocolo Unificado de Exportaciones No Petroleras entrará en vigor en marzo



Para el próximo mes de marzo, entrará en vigor el Protocolo Unificado de Exportaciones No Petroleras, el cual es un instrumento legal que simplifica y estandariza la comercialización al exterior de productos venezolanos. Así lo informó la ministra del Poder Popular de Comercio Exterior, Coromoto Godoy, durante una reunión de trabajo con más de 70 empresarios del estado Táchira y el gobernador de la entidad andina, Freddy Bernal.

“Este año de ‘Reto Admirable’ daremos un impulso sin precedentes a las exportaciones no petroleras”, afirmó la ministra Godoy, al destacar al sector empresarial como un aliado fundamental para el desarrollo económico del país.

En el encuentro que tuvo lugar en la Residencia del Gobernador en la ciudad de San Cristóbal, el mandatario regional hizo entrega formal a la ministra Godoy del diagnóstico de la oferta exportable del estado Táchira.

Este documento constituye un mapa real de las potencialidades de la entidad, diseñado para facilitar la inteligencia comercial y optimizar la búsqueda de destinos internacionales para rubros tachirenses de alta calidad.

Como parte de la reunión de trabajo, también se ofreció una exposición de los avances en la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), proyecto desarrollado en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

La jornada contó además con la participación de una delegación de la Cámara de Comercio de Arauca, que destaca la integración fronteriza con Colombia.

Tras escuchar las intervenciones de los empresarios locales, las autoridades reafirmaron su compromiso de dar continuidad a estas mesas técnicas. “Tomamos nota de cada propuesta y quedamos atentos para próximas reuniones de trabajo”, concluyó la titular de la cartera de Comercio Exterior.VTV

Mundo



Partido gobernante de Alemania propone prohibir redes sociales a menores

El partido gobernante de Alemania aprobó este sábado una propuesta para prohibir el uso de plataformas de redes sociales a menores de 14 años, al tiempo que impone medidas de verificación digital más estrictas a los adolescentes, en una medida que refleja el ritmo creciente de restricciones similares en Alemania y otros países europeos.

La Unión Demócrata Cristiana (CDU), liderada por el canciller Friedrich Merz, pidió al gobierno federal “establecer un límite legal para la edad de uso de las redes sociales en 14 años y abordar la necesidad especial de protección en la esfera digital hasta los 16 años”, durante una conferencia del partido en Stuttgart.

Destacó la necesidad de imponer multas a las plataformas en línea que no apliquen estas restricciones y de unificar los estándares de edad a nivel de la Unión Europea (UE).

En el sistema federal alemán, la regulación de los medios de comunicación es responsabilidad de cada estado individual, y los estados deben negociar entre sí para acordar reglas consistentes a escala nacional.VTV

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-008681

Presentada en Caracas, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Solicitada por: MOONBUG ENTERTAINMENT LIMITED Domicilio: LABS UPPER LOCK, 2ND FLOOR
3-6 WATER LANE, CAMDEN TOWN, LONDRES, NW1 8JZ. País: REINO UNIDO

COCOMELON

Clase Internacional: 25

Clase Nacional: 50

Para Distinguir: ROPA, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA; ROPA EXTERIOR (ROPA DE ABRIGO); ROPA INTERIOR; CINTURONES QUE SON PRENDAS DE VESTIR; ROPA INFORMAL (CASUAL); ROPA DE OCIO (DE RECREO); ROPA DE EJERCICIO; ROPA DEPORTIVA; ROPA DE PLAYA; ROPA DE BAÑO; ROPA DE ESQUÍ; ROPA DE LLUVIA; ROPA DE DORMIR; ROPA INTERIOR; ROPA DE BEBÉ; ROPA DE DORMIR DE BEBÉ; ROPA INFANTIL; ROPA DE DORMIR INFANTIL; DISFRACES DE FANTASÍA; DISFRACES DE HALLOWEEN; CAMISETAS; SUDADERAS; CALCETINES; MEDIAS; ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA; CORBATAS; BUFANDAS; BUFANDAS TIPO PASHMINA; CAPAS; GUANTES; MITONES; ATUENDO DE DISFRACES PARA NIÑOS; ROPA DE NIÑOS; CALZADO DE NIÑOS; ROPA DE BAÑO PARA NIÑOS; ROPA EXTERIOR (DE ABRIGO) DE NIÑOS; PANTALONES PARA NIÑOS; SOMBREROS DE NIÑOS; PIJAMAS; BABEROS, QUE NO SEAN DE PAPEL; BABEROS DE TELA; BABEROS DE PLÁSTICO PARA BEBÉS; PANTALONES DE BEBÉ; SANDALIAS DE BEBÉ; ZAPATOS DE BEBÉ; BOTAS DE BEBÉ; PANTALONES DE BEBÉ; TOPS DE BEBÉ; MONOS DE BEBÉ; ROPA DE BEBÉ; PIJAMA PARA MUÑECAS BEBÉ; ZAPATOS DE BEBÉ DE PUNTO (TEJIDOS); CANASTILLAS DE BEBÉ PARA ROPA; ESCARPINES (ZAPATOS DE BEBÉ DE LANA); BABEROS DE BEBÉ, QUE NO SEAN DE PAPEL; DELANTALES; DISFRACES PARA USO EN JUEGOS DE ROL; OREJERAS; MUÑEQUERAS; CALCETINES (MEDIAS); BATAS; MÁSCARAS PARA DORMIR; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-008682

Presentada en Caracas, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Solicitada por: MOONBUG ENTERTAINMENT LIMITED Domicilio: LABS UPPER LOCK, 2ND FLOOR
3-6 WATER LANE, CAMDEN TOWN, LONDRES, NW1 8JZ. País: REINO UNIDO

COCOMELON

Clase Internacional: 28

Clase Nacional: 50

Para Distinguir: JUEGOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DE JUEGO; APARATOS DE VIDEOJUEGOS; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; JUGUETES DE PLÁSTICO; JUGUETES ELECTRÓNICOS DE ACTIVIDAD; JUGUETES ELECTRÓNICOS DE ACCIÓN; JUGUETES DE RELLENO; JUGUETES DE PELUCHE; FIGURAS DE JUGUETE; MÓVILES DE CUNA [JUGUETES]; ROPA PARA FIGURAS DE JUGUETE; MUÑECAS; ROPA PARA MUÑECAS; VEHÍCULOS DE JUGUETE; JUGUETES PARA MONTAR; BLOQUES DE JUGUETE, JUEGOS (SETS) DE BLOQUES DE JUGUETE; BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE JUGUETE, JUEGOS (SETS) DE BLOQUES DE

CONSTRUCCIÓN DE JUGUETE; JUGUETES APILABLES; INSTRUMENTOS MUSICALES DE JUGUETE; JUGUETES ADAPTADOS PARA FINES EDUCATIVOS; JUGUETES DE BAÑO; JUGUETES DE PERSONAJES DE FANTASÍA; PERSONAJES HUMANOS DE JUGUETE; JUEGOS RELACIONADOS CON PERSONAJES DE FICCIÓN; JUEGOS DE JUGUETE; ARTÍCULOS DE JUEGO (JUGUETES); JUGUETES EDUCATIVOS; NAIPES; FIGURAS DE JUEGO; ROPA PARA FIGURAS DE JUEGO; GIMNASIOS DE JUEGO, TALES COMO, JUGUETES DE MÚLTIPLES ACTIVIDADES PARA BEBÉS; PELOTAS PARA JUGAR; CASAS DE JUEGO PARA NIÑOS; BOLAS (ESFERAS) DE NIEVE; MARIONETAS; GLOBOS; COLUMPIOS; SETS DE COLUMPIOS; JUEGOS; JUEGOS DE MESA; JUEGOS DE CARTAS; PELOTAS DEPORTIVAS; GUANTES DE BÉISBOL; ROMPECABEZAS; FLOTADORES PARA NATACIÓN Y AYUDAS PARA LA NATACIÓN; FLOTADORES INFLABLES PARA NATACIÓN; SONAJEROS PARA BEBÉS; COLUMPIOS PARA BEBÉS; COLCHONETAS DE JUEGO DE ACTIVIDADES PARA BEBÉS QUE INCORPORAN JUGUETES; JUGUETES ELECTRÓNICOS DE ACTIVIDAD; JUGUETES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE; JUEGOS DE HABILIDAD PORTÁTILES NO ELECTRÓNICOS; UNIDADES DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES PARA NIÑOS ADAPTADAS PARA USO INDEPENDIENTE SIN TELEVISIÓN NI COMPUTADORA; JUGUETES DE TECNOLOGÍA PORTÁTILES; SOMBREROS DE FIESTA DE PAPEL; MESAS DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES PARA NIÑOS; ASIENTOS DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES PARA NIÑOS (JUGUETES); MÁSCARAS DE HALLOWEEN, MÁSCARAS DE DISFRACES, MÁSCARAS FACIALES QUE SON JUGUETES; JUGUETES PARA BEBÉS; GIMNASIOS PARA BEBÉS; SONAJEROS PARA BEBÉS QUE INCORPORAN MORDEDORES (ANILLOS DE DENTICIÓN); MEDIAS NAVIDEÑAS; JUGUETES INFLABLES; JUEGOS DE BALDE (TOBO) Y PALAS DE JUGUETE EN LA NATURALEZA DE JUGUETES DE ARENA; PATINETES DE JUGUETE; AUTOS DE JUGUETE; RELOJES DE JUGUETE; JUGUETES DE ROL EN LA NATURALEZA DE JUEGOS PARA NIÑOS; ARTÍCULOS DEPORTIVOS; JUEGOS DE BÁDMINTON; PELOTAS DE BALONCESTO; BATES DE BÉISBOL; PELOTAS DE BÉISBOL; PELOTAS DE PLAYA; BOLAS DE BOLOS; APAREJOS DE PESCA; CAÑAS DE PESCAR; BALONES DE FÚTBOL; PELOTAS DE GOLF; GUANTES DE GOLF; MARCADORES DE PELOTAS DE GOLF; DISCOS DE HOCKEY; PALOS DE HOCKEY; CUERDAS PARA SALTAR; PATINES; PATINETAS; TABLAS DE SNOWBOARD; PELOTAS DE FÚTBOL; PELOTAS DE TENIS DE MESA; PALETAS Y RAQUETAS DE TENIS DE MESA; MESAS DE TENIS DE MESA; PELOTAS DE TENIS; RAQUETAS DE TENIS; PELOTAS DE VOLEIBOL; ROMPECABEZAS; JUEGOS DE FIESTA; VARITAS PARA HACER BURBUJAS Y JUEGOS DE SOLUCIONES; TROMPOS; COMETAS (PAPAGAYOS); TRUCOS DE MAGIA; CANICAS (METRAS); CARRETES QUE INCORPORAN UN HILO ENROLLADO QUE SE REBOBINA Y VUELVE A LA MANO CUANDO SE LANZA (YOYOS); REGALOS DE FIESTA EN FORMA DE JUGUETES PEQUEÑOS (COTILLONES); JUGUETES PARA MASCOTAS; PIÑATAS; PATINES; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la **MARCA DE PRODUCTO** siguiente:

Inscripción: 2024-008887

Presentada en Caracas, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Solicitada por: TID INGENIERIA Y CONSTRUCCION, C.A Domicilio: CALLE LAS FLORES CASA NRO 472-C URB SAN JOSE DE LOS ALTOS SAN ANTONIO DE LOS ALTOS MIRANDA ZONA POSTAL 1201

País: VENEZUELA

INODORO; GUANTES DE ASEO PERSONAL; HULES (MANTELES); MANTAS; MANTILLAS DE IMPRENTA DE MATERIAS TEXTILES; MATERIAS TEXTILES; MATERIAS PLÁSTICAS, SUCEDÁNEOS DE TEJIDOS; MANTELES DE MATERIAS TEXTILES, INCLUIDOS INDIVIDUALES, QUE NO SEAN DE PAPEL; EDREDONES; CORTINAS DE MATERIAS TEXTILES O PLÁSTICAS; BANDERAS DE MATERIAS TEXTILES O PLÁSTICAS; BANDEROLAS DE MATERIAS TEXTILES O PLÁSTICAS; CAÑAMAZO PARA TAPICERÍA O BORDADO; FUNDAS DE COLCHÓN; MATERIAS TEXTILES FILTRANTES; MOSQUITEROS; PAÑOS PARA SECAR VASOS; PAÑUELOS DE BOLSILLO DE MATERIAS TEXTILES; POSABOTELLAS Y POSAVASOS DE MATERIAS TEXTILES; REVESTIMIENTOS DE MATERIAS TEXTILES O PLÁSTICAS PARA MUEBLES; ROPA DE HOGAR; SÁBANAS; SÁBANAS PARA SACOS DE DORMIR; SACOS DE DORMIR, INCLUIDOS PARA BEBÉS; SALVAMANTELES DE MATERIAS TEXTILES; SERVILLETAS DE MATERIAS TEXTILES; SUDARIOS; ROPA DE BAÑO, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR; TEJIDOS QUE IMITAN LA PIEL DE ANIMALES; TELA DE CÁÑAMO; TERCIOPELO; TOALLITAS DE TOCADOR Y PARA DESMAQUILLAR DE MATERIAS TEXTILES; TUL; VISILLOS; TOALLAS DE MATERIAS TEXTILES; TEJIDOS Y TELAS PARA TAPIZAR MUEBLES; TAPIZADOS MURALES DE MATERIAS TEXTILES; TEJIDOS DE ALGODÓN; TEJIDOS DE LINO; TEJIDOS DE PUNTO; TEJIDOS DE SEDA; TEJIDOS DE LANA.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE SERVICIO siguiente:

Inscripción: 2026-001560

Presentada en Caracas, 20 DE FEBRERO DE 2026

Solicitada por: GRUPO MOTOGO APP, C.A. Domicilio: CALLE ALTAGRACIA EDIF TORRE CARACAS CAMPUS PISO PB OF WAVE URB LA TRINIDAD CARACAS MIRANDA ZONA POSTAL 1080 País: VENEZUELA

Clase Internacional: 39

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES; ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE CHÓFERES Y DE PILOTAJE.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Total de Solicitudes Marcas Publicadas : 1082

PROCESO PARA EL REGISTRO DE MARCAS



LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.